209

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

Fecha de Solicitud:	**06/07/2026**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	Dr. ANDRÉS FELIPE GUZMÁN CRUZ Dr. MIGUEL ÁNGEL TELLO MEDINA JOSE MANUEL ERAZO ERAZO
Proceso y/o UPSS solicitante:	DIRECCIÓN FINANCIERA OFICINA ASESORA DESARROLLO INSTITUCIONAL

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional y de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la red pública hospitalaria del Distrito Capital, requiere adelantar el proceso de adquisición de un **Angiógrafo Biplano**, destinado al fortalecimiento del servicio de Hemodinamia y de los servicios de control especial de la Unidad de Servicios de Salud Santa Clara, institución referente para la atención de servicios de mediana y alta complejidad en el Distrito Capital.

La Unidad de Servicios de Salud Santa Clara constituye uno de los principales hospitales de la Subred Centro Oriente, con oferta de servicios de control especial y alta complejidad, entre los cuales se destacan Hemodinamia, Neurocirugía, Ortopedia y Traumatología, Cirugía Especializada, Cardiología, Imágenes Diagnósticas, Unidad de Cuidado Intensivo y demás servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico que requieren tecnología biomédica especializada para garantizar una atención segura, oportuna, continua y con altos estándares de calidad.

La presente contratación hace parte del proyecto denominado **"Adquisición, Reposición y Renovación de Dotación para el Hospital Santa Clara"**, formulado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., el cual obtuvo concepto técnico favorable emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social el 30 de enero de 2026, con una inversión aprobada de **$25.270.377.386**, financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación. Posteriormente, mediante la **Resolución No. 339 del 25 de febrero de 2026**, modificada por la **Resolución No. 807 del 27 de abril de 2026**, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó los recursos para la ejecución del proyecto de fortalecimiento tecnológico del Hospital Santa Clara.

Durante la estructuración del proyecto se identificó que una parte importante de la tecnología biomédica actualmente instalada presenta obsolescencia tecnológica, ha superado su vida útil o requiere frecuentes intervenciones de mantenimiento correctivo, afectando la disponibilidad de los equipos y aumentando los costos asociados a su operación. Así mismo, algunas tecnologías continúan siendo suministradas mediante contratos de arrendamiento o esquemas de tercerización, situación que incrementa la dependencia de proveedores externos y limita la capacidad institucional para responder oportunamente a la creciente demanda de procedimientos diagnósticos y terapéuticos especializados.

Con el propósito de garantizar una adecuada ejecución de los recursos asignados y una planeación contractual acorde con la naturaleza de las tecnologías biomédicas a adquirir, la Subred estructuró una estrategia de contratación basada en criterios de especialización tecnológica, eficiencia administrativa y adecuada gestión del riesgo contractual.

En desarrollo de dicha estrategia, se determinó adelantar un proceso contractual independiente para la adquisición del Angiógrafo Biplano, considerando que corresponde a una tecnología biomédica de muy alta complejidad, cuyo valor supera los umbrales establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad y que requiere adecuaciones físicas especializadas, ampliación de capacidad eléctrica, integración tecnológica, instalación por personal certificado, pruebas de aceptación, puesta en funcionamiento y acompañamiento técnico especializado.

Adicionalmente, el Angiógrafo Biplano constituye una tecnología estratégica para el fortalecimiento del servicio de Hemodinamia, permitiendo la realización de procedimientos diagnósticos e intervencionistas cardiovasculares y neurovasculares de alta precisión, mejorando la oportunidad en la atención de pacientes con enfermedad coronaria, enfermedad cerebrovascular y otras patologías cardiovasculares de alta complejidad.

Equipo	Servicio que fortalece
Angiógrafo Biplano	Hemodinamia y Neurointervencionismo

La estructuración de un proceso independiente no constituye fraccionamiento del objeto contractual, sino una decisión de planeación sustentada en la naturaleza tecnológica del equipo, sus requerimientos de infraestructura, su complejidad funcional y la necesidad de realizar una evaluación técnica especializada que garantice la selección objetiva del proveedor y la adecuada ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia, la adquisición del Angiógrafo Biplano permitirá fortalecer la capacidad resolutiva institucional, disminuir la dependencia de tecnologías arrendadas, optimizar la oportunidad diagnóstica y terapéutica, incrementar la seguridad del paciente y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de Hemodinamia y Neurointervencionismo.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. **Descripción del objeto a Contratar:**

ADQUISICIÓN, REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE UN ANGIÓGRAFO BIPLANO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA Y LOS SERVICIOS DE CONTROL ESPECIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CLARA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 000339 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 000807 DEL 27 DE ABRIL DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Lo anterior, con el fin de fortalecer la capacidad resolutiva institucional, garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud mediante la adquisición de un angiógrafo biplano de alta complejidad, conforme a las necesidades identificadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., el concepto técnico de viabilidad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social y los lineamientos de la Secretaría Distrital de Salud.

Dotacion - Inversión Nacional

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas se dividirán por grupos como se relaciona a continuación:

EQUIPOS	CANTIDAD
ANGIOGRAFO BIPLANO	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
ANGIOGRAFO BIPLANO	**1. . ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	1
	1. 1. Soporte con doble arco, uno montado al piso y otro montado al techo.	
	1. 2. Filtros de contorno o de compensación o de cuña.	
	1. 3. Licencias DICOM Print y DICOM Send o Store, DICOM Worklist.	
	1. 4. Angiografía por CO2 o sustracción de agente de contraste	
	1. 5. Sistema de Poligrafía interfasado al equipo: Cuatro entradas de presión invasiva y con manejo en la misma consola del equipo. Medición integrada de signos vitales de SpO2 y presión sanguínea no invasiva. Respiración/CO2. Medición y cálculos integrados del gasto cardiaco. ECG de 12 derivaciones.	
	1.6. Con 3 monitores a color de 18" o mayor con tecnología LED o TFT, 2 en el área de control para visualización de parametros del paciente, sincronizado al sistema de poligrafía, e integración con la pantalla de la sala de examen	
	1.7. Capacidad de visualizar imágenes de otras modalidades tales como TAC y RMN	
	1.8. Pantalla plana de alta resolución de 8 MP de mínimo 55" recomendada por el fabricante, para la sala de procedimientos.	
	1. 9. UPS con respaldo de mínimo 10 minutos para fluoroscopia de emergencia, sistema de image y polígrafo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante	
	2. . Arco en C:	
	1. 1. Soporte con doble arco, uno montado al piso y otro montado al techo.	
	2.1.5. Protección para evitar colisiones.	

	2.1. Arco montado al piso	
	2.1.1. Rotación con proyección RAO/LAO en grados de 120° +/- 15°	
	2.1.3. Angulación cráneo caudal (CC) de 50° +/- 5° /45°.	
	2.1.4. Distancia variable entre el foco y el flat panel o rango de SID de 90 cm a 120 cm (+/- 1 cm)	
	2.1.6. Con posicionamiento o rotación del brazo del arco mootorizado.	
	2.1.8. Detector plano con dimensiones mínimas de 31 X 31 cm. Matriz de visulización de mínimo 1024 X 1024 pixeles. Profundidad de digitalización de mínimo 14 bits.	
	2.1.9. DQE de mínimo 77%	
	2.2. Arco montado al techo para proyecciones oblicuoas	
	2.2.2. Rotación con proyección LAO en grados de 115° +/- 5° en 10°/segundo	
	2.2.3. Angulación cráneo caudal (CC) de mínimo +45° +/- 10° / -45°.	
	2.2.4. Distancia variable entre el foco y detector o punto focal variable	
	2.2.7. Posicionamiento automatico para todo el sistema	
	3. . Generador de rayos X de alta frecuencia:	
	3.1. Potencia en kW de 100 como mínimo.	
	3.2. Corriente en mA. de 1000 como mínimo.	
	3.3. Voltaje de tubo o modo de radiografia en el rando entre 50 +/- 10 a 125 (kV o kVp)	
	3.4. Frecuencia de pulso (fps o p/s) en un rango entre 0,5 a (50 +/- 16)	
	3.5. Funcion de mapa para lfuoroscopia	
	4. . Sistema de Rayos X:	
	4.1. Dos tubos de rayos X con 3 puntos focales en mm, uno de ellos de 0.5 o menor, 0.8 o menor y de 1.0 o menor.	
	4.2. Capacidad térmica de almacenamiento del ánodo de 3 MHU como mínimo en cada tubo.	
	4.3. Anodo rotatorio de mínimo 11° de inclinación	
	4.4. Filtros para reducción de dosis	
	4.5. Colimador y colimador virtual o función homóloga	
	5. Mesa:	
	5.1. Movimiento flotante del tablero longitudinal de 125 cm como mínimo.	
	5.2. Movimiento transversal o lateral de mínimo +/- 14 cm.	
	5.3. Movimiento vertical de 78 cm a 110 cm (+/- 2 cm)	
	5.5. Capacidad de carga máxima de la mesa de mínimo 300 Kg	

	5.6. Incluir un 1 pedal configurable.	
	6. Sistema de adquisición de imagen:	
	6.1. Fluroscopia pulsada	
	6. 2. Con monitoreo o despliegue de dosis en el monitor del sistema.	
	6.3. Con función	
	6.4. DSA debe permitir convertirse en mapa de ruta o Road Map	
	6. 5. Velocidad de adquisición variable de 30 cuadros o imágenes por segundo o mayor.	
	6.6. Angiografia o rastreo de adquisición rotacional con una velocidad de 45°/s o menor.	
	6.7. Debe permitir la superposición de fluoroscopia con una imagen de una serie adquirida, utilizada como imagen de máscara.	
	6.8. Prefiltración de mínimo 3 niveles para redución de dosis en piel	
	6.9. Colocación de cuñas o compensadores en forma electrónica	
	6.10. Colocación de filtros y cuñas utilizando la ultima imagen.	
	6.11. Colocación de compensadores y colimadores en forma automática a cada anatomía con seguimiento de acuerdo a la angulación	
	6.12. Con posicionamiento automático del arco a partir de una imagen adquirida.	
	6.13. Seguimiento del bolo para angiografia periférica	
	6.14. Angiografía Rotacional con adquisición 3D,	
	6.15. Adquisición de imagen tipo tomográfica,	
	6.16. Función o algoritmo para compensacion automatica de movimiento	
	6.17. Navegación RoadMap 3D con imagen fluoroscopia superpuesta en tiempo real, con corrección de movimiento inadvertido del paciente con manejo desde el lateral de la mesa	
	6.18. Con funcion avanzada para tratamientos pediáricos o equivalente de fabrica	
	6.19. Con funciones coronarioas y vasculares avanzadas	
	6.20. Software vascular para procedimientos de aorta abdonimal (EVAR) - aplicación especializada que proporciona una sencilla guía de imágenes 3D que incluya modelado de la pared aortica, generación de anillos y marcas localizadoras, propuesta de zona de incerción de la prótesis automatizados	
	6.21. Software que permita calcular y visualizar el flujo sanguíneo y la perfusión de los órganos examinados, por medio de una adquisición DSA convencional.	
	6.22. Software de reconstrucción 3D para el cálculo de las coronarias para el análisis vascular cardiológico con determinación del grado de estenosis, medición de distancias, determinación de diámetros y planificación virtual de endoprótesis vasculares.	
	6.23. Software especializado para procedimientos TAVI/TAVR, que permita uso de imagenes previamente adquiridas en el angiografo así como de CT convencional para	

	planeacion y fusion con la escopia para guia en tiempo real durante los procedimientos	
	7. Estación de trabajo	
	7.1. Con mínimo dos monitores de pantalla monocromática: tecnología LED o TFT, en la sala de exploración para uno para visualización en tiempo real y otro para imagen de referencia de 19 pulgadas o mayor, con suspensión de techo en la sala de control	
	7.2. Compudar de mesa con sistema operativo Windows 10 o superior	
	7.3. RAM : 32 GB o más Almacenamiento : de mínimo 100.000 imágenes o 2,5 TB o más	
	7.4. Procesamiento de imágenes adquiridas en matriz de 1024 X 1024 a 12 bits o mayor.	
	7.5. Con unidad de CD ROM o DVD para grabado, visualización y manejo de imágenes provenientes de disco compacto en formato DICOM y que pueda grabar el visualizador DICOM Viewer	
	7.6. Con análisis LVA, QCA, QVA con calibración automática y manual, medición de estenosis, tanto en el equipo como en la estación de trabajo.	
	7.7. Con evaluación de las imágenes desde la sala de exploración	
	7.8. Paquete para generación y medición de imágenes 3D para angiografía	
	7.9. Programa para supresión de hueso en 3D	
	7.10. Superposición del modelo 3D en la Fluoroscopia en tiempo real	
	7.11. Adquisición de imágenes tomográficas o imágenes de bajo contraste.	
	8. ACCESORIOS	
	. Dos (2) Biombos móviles de acrílico con equivalencia al plomo y Uno (1) suspendido al techo en equivalencia a plomo.	
	. Una (1) Cortinas de plomo para la mesa.	
	. Un (1) Paquete de seguimiento automático del bolo o angiografía periférica por pasos.	
	. Un (1) Juego de sujetadores de cabezal y banda de compresión.	
	. Un (1) Tapete de soporte lumbar o antifatiga.	
	. Dos (2) pares de guantes de plomo	
	. Dos (2) Delantales plomados	
	. Dos (2) pares de Anteojos plomados	
	. Dos (2) Blindaje para gónadas	
	. Dos (2) Collarín de plomo	

NOTA 1: Garantía de mínimo de tres años costros de mantenimiento todo incluido dentro del término de la garantía

¿Requiere exclusividad? SI____ NO__X__

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones establecidas en la normatividad vigente y en el contrato, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se

requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.

15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales y las demás derivadas de la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, costos de importación, transporte, fletes o costos indirectos que se generen por la adquisición de los equipos o muebles y/o cualquier otro que sea necesario para el desarrollo del contrato y puesta en funcionamiento de los bienes en el destino final sin que esto refleje un aumento del valor ni disminución de la calidad de los equipos.
2. Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento en su destino final, en presencia del supervisor y apoyo técnico del mismo y el personal de la Unidad que se designe para ello, dentro del plazo contemplado.
3. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Supervisor del Contrato, el equipo que se reporte con defectos, si el bien presenta dos (2) mantenimientos correctivos en menos de sesenta (60) días calendario, deberá cambiar el bien por uno nuevo de igual o mejores características en un término inferior a (6) seis meses contados a partir de la solicitud del supervisor sin que lo anterior genere un costo adicional para la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE; durante este periodo el proveedor deberá suministrar un equipo de respaldo para uso de la Subred.
4. Presentar los cronogramas de mantenimiento preventivos según recomendaciones del fabricante, durante el periodo de garantía, así como garantizar mediante oficio seguir de forma exacta el protocolo de mantenimiento de fábrica. Garantizar por escrito todos los mantenimientos preventivos, correctivos, para ello, debe presentar a la iniciación del contrato el tiempo de la garantía y se contará a partir de la fecha de instalación y recepción a satisfacción de los bienes. Lo anterior no debe generar ningún costo adicional para la ESE.
5. La garantía ofrecida por el Contratista debe estar soportada por fábrica y por escrito, a través de un amparo de garantía y correcto funcionamiento de los bienes de acuerdo con los equipos ofertados y debe contemplar el tiempo total estipulado en la descripción técnica, dicha garantía se debe constituir por el oferente adjudicado, que consiste y se hace efectiva sobre la totalidad del bien y su correcto funcionamiento, sin limitación alguna de los componentes internos.
6. Durante el periodo de garantía (DOS AÑOS) se debe realizar el mantenimiento preventivo de los elementos objeto del presente proceso, las visitas deben incluir los kits de mantenimiento que establece el fabricante sin costo adicional para la ESE, para ello, debe presentar a la iniciación del contrato, el programa de visitas de mantenimiento preventivo. El tiempo de la garantía se cuenta a partir de la fecha de recepción técnica, instalación, puesta en funcionamiento, recibo a satisfacción y capacitación al personal que dará uso a los bienes.
7. En caso de requerir un mantenimiento correctivo, el cambio de partes o piezas que resulten defectuosas, se debe garantizar el correcto funcionamiento de los elementos en virtud de la garantía de fábrica, con la presencia del técnico calificado en el sitio donde se encuentren estos.

8. Entregar elementos nuevos, los cuales no deben estar utilizados, ni repotenciados.
9. Realizar la capacitación de manejo de los elementos al personal asistencial que lo operará, la cual debe comprender cuidado y uso adecuado; dicha capacitación se debe realizar, durante la vigencia de la garantía, sin que lo anterior genere algún costo adicional para la ESE.
10. Se debe entregar videos de las capacitaciones físico y digital.
11. Se debe entregar los listados originales de asistencia firmados en el formato institucional AP-TH-FT-002 con un pre-test y post-test.
12. Garantizar jornadas de reinducción junto con las visitas de mantenimiento preventivo, con aviso previo de intervención para agendar al personal en las diferentes áreas, durante el tiempo en el cual esté vigente la garantía, sin que lo anterior genere algún costo adicional para la ESE.
13. Realizar la capacitación técnica al personal del área biomédica que designe la Subred, dicha capación deberá ser dictada por ingeniero certificado por fábrica y deberá contar con certificación, sin que lo anterior genere algún costo adicional para la ESE.
14. Los ingenieros o técnicos que realicen la instalación deben estar certificados en el entrenamiento en el equipo a instalar.
15. Marcación a los elementos a adquirir que así lo permitan, entregar los bienes adjudicados con dos placas (en lugar de fácil visualización) con las siguientes leyendas:

- PRIMERA PLACA:
 a. Propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E
- SEGUNDA PLACA:
 b. PARA LA GARANTÍA Y MANTENIMIENTO
 c. Marca_____ Modelo_____Serie_____
 d. Número del contrato: _____ _____
 e. Contratista: _____
 f. Número Telefónico 24 Horas: _____
 g. Fabricados en: _____

16. Entregar de manera física y digital junto con los elementos, la documentación que se describe a continuación, que de conformidad a la naturaleza del bien que aplique:
 - Hoja de Vida o ficha técnica en el formato Institucional. AP-RF-FT-013 Formato ficha técnica de equipo biomédico.
 - Factura de compra, remisión y/o acta de entrega firmada por las partes.
 - Certificado de importación. La fecha debe aprobación de la declaración (campo 133) debe inferior a un año.
 - Certificación de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de Dispositivos médicos (CCAA) Resolución 4002 de 2007 vigente. Certificar que el director técnico que apareceré en el CCAA se encuentre vinculado con la empresa.
 - Registro Sanitario INVIMA: Presentación obligatoria del Registro Sanitario, vigente a la fecha de recepción, instalación y prueba operativa de los equipos. Visible en equipo y accesorios y/o VUCE emitido por el INVIMA
 - Manual de Operación: Idioma español expedido por el fabricante
 - Manual de Servicio Técnico: Idioma español expedido por el fabricante, en medio físico y digital. con información detallada de: Diagrama de bloques, esquemas de circuitos electrónicos básico, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos. Planos y procedimientos de montaje e instalación.

- Guía rápida de manejo laminada e instalada en el equipo en un lugar visible, legible y sin logos de la empresa, con el formato de la subred en el formato institucional AP-RF-FT-030 Formato guía de uso rápido de equipos
- Protocolo de limpieza, desinfección y esterilización del equipo, componente y accesorios de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Ficha técnica para consumibles del equipo entregado, avalada por el fabricante.
- En caso de Aplicar Entregar fichas técnicas de los productos y/o dispositivos médicos, requeridos para la limpieza y desinfección del bien, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Carta de garantía (2 años): donde se establezca la garantía total, el tiempo de garantía se cuenta a partir de la fecha de instalación y recepción a satisfacción de los equipos. (cubre la calidad y funcionalidad de la tecnología de acuerdo con los parámetros establecidos por el fabricante, mantenimientos preventivos correctivos, calibraciones, garantizar la existencia de stock de repuestos)
- Carta de servicio postventa por parte del oferente, con hoja de vida del Personal Técnico encargado del mantenimiento, se incluye repuestos y de ser necesario el cambio del bien o el reemplazo con una de las mismas características mientras se cuenta con el equipo inicialmente adquirido.
- Carta de autorización y/o representación del fabricante. El proveedor deberá indicar claramente en si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado.
- Documento del fabricante donde se especifique la vida útil del equipo.
- Cronograma de mantenimiento preventivo durante la garantía, que deberá contener las actividades, el cronograma de mantenimientos, indicando la periodicidad y duración de estas, y el personal que estará a cargo del servicio. Durante la garantía del producto.
- Plan de aseguramiento metrológico, que contiene la descripción del equipo, periodicidad de calibración, parámetro a calibrar, la empresa encargada de la calibración durante la garantía establecida.
- Carta de compromiso de capacitación en uso y limpieza del equipo que cubra todos los turnos y las solicitadas por la Entidad / Soportes de capacitación.
- Reporte de servicio técnico de instalación y puesta en marcha.
- Carta con contraseñas y claves de acceso a todos los menús y software del equipo.
- Carta con contraseñas y claves de acceso a todos los menús y software del equipo.

17. El Contratista garantiza que tomara todas las medidas pertinentes para que no se presenten daños a los bienes e instalaciones de la ESE, durante el periodo de instalación y puesta en funcionamiento, para lo cual se implementarán medidas para la protección de pisos, muros, techos, carpinterías, instalaciones, equipos y en general todas las partes y bienes de las instalaciones. Que será a su cargo la ejecución de los trabajos que se originen a causa de sus intervenciones y la entrega de los bienes en el mismo buen estado en que le fueron entregados.
18. Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionaros que administran y manejan la dotación biomédica en la institución, estas capacitaciones deben de tener una evaluación correspondiente al equipo biomédico presentado para medir el grado de adherencia de estas.
19. Cumplir al 100% los mantenimientos preventivos programados en el plan del mantenimiento, en caso de que un mantenimiento requiera reprogramación este debe ser justificado técnicamente y deberá de llevarse a cabo máximo en el mes siguiente.
20. Realizar en cada rutina de mantenimiento preventivo programada las actividades recomendadas del fabricante. Las actividades de cada rutina de mantenimiento corresponderán a las contempladas en los protocolos técnicos de mantenimiento, en cumplimiento de los requisitos del modelo estar de control interno y sistema obligatorio de garantía de la calidad de la ESE, o normar técnicas vigentes específicas.

21. Elaborar informe de gestión mensual durante el periodo de garantía, con sus respectivos indicadores dentro de los 5 primeros días del mes siguiente.
22. El contratista asumirá la responsabilidad de entregar los reportes técnicos de los mantenimientos correctivos y preventivos realizados, debidamente firmados por el respectivo jefe de cada servicio y por el ingeniero biomédico de la USS, se entregarán de manera física en la USS y digital en los informes de gestión mensual o cuando estos sean solicitados por el hospital.
23. El Contratista garantizara que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento del bien tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio, las de otros contratistas, usuarios y personal de la ESE, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
24. El Contratista garantizará que en el evento de que el bien ofrecido sea retirado por el fabricante durante el tiempo de garantía, se realizará el cambio del mismo por uno de iguales o mejores características sin costo adicional para la ESE.
25. El contratista se obliga a gestionar, recoger, transportar y disponer de manera adecuada todos los residuos y embalajes generados durante la instalación de los equipos.
26. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
27. Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con el personal que la ESE designe como parte del equipo de seguimiento del contrato.
28. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
29. Responder a las consultas efectuadas por la ESE a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
30. Abstenerse de usar el nombre de la ESE en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la ESE.
31. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la ESE, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
32. Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.

FIRMAS	**Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:**	JOSE MANUEL ERAZO ERAZO	
	Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud:	MIGUEL ÁNGEL TELLO MEDINA	
	Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud:	ANDRÉS FELIPE GUZMÁN CRUZ	
	Nombre y Firma del Subgerente que aprueba la solicitud:	ANDRÉS FELIPE GUZMÁN CRUZ	
	VoBo. Gerente	ANA MARIA COBOS BAQUERO	

**** Este campo es diligenciado por el área receptora:**
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI _X__ NO ___

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):

Garantía 0 6 pl.

05 AGO 2026 11:10